CODEDUC
MAIPÚ

AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PRIVADA Y APRUEBA LAS BASES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1.000 TABLETS Y KEYBOARDS CON FUNDA PROTECTORA ID: 515568-23-H221

RESOLUCIÓN N° 100/2021
23 DE JULIO DE 2021

VISTOS:
Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, lo establecido en el artículos 10 numeral 1), 40 bis, 41 inciso 5 y 44 del Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N° 147/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020; Memorándum N° 71/2021, de fecha 22 de julio de 2021, de la DAF; y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2) Que, con fecha 16 de junio de 2021, se publicaron las bases administrativas generales, técnicas y anexos de la licitación pública "Adquisición de 1.000 Tablets y 1.000 Keyboards con Fundas, Maipú", en el portal de compras públicas, bajo el ID 515568-10-LQ21.

3) Que, conforme con lo establecido en el cronograma de la licitación, el 25 de junio de 2021 se llevó a cabo la Apertura Electrónica de las ofertas, recibiéndose dos ofertas, de las cuales sólo una cumplió con los requisitos establecidos en las bases administrativas, técnicas y anexos, para ser considerada válida, pero que no cumplió con lo solicitado en las bases que rigen la presente contratación, toda vez corresponde a un equipo de 10 pulgadas de tamaño y no del mínimo solicitado por el ente licitante, que corresponde a un equipo de 11 pulgadas.

4) Que, con fecha 1 de julio de 2021, mediante Resolución N° 75/2021, se declara desierta la licitación pública señalada en el considerando segundo.

CODEDUC
MAIPÚ

5) Que, con fecha 06 de julio de 2021, se publicaron las bases administrativas generales, técnicas y anexos de la licitación pública "Adquisición de 1.000 Tablets con Keyboard y Funda protectora para docentes CODEDUC", en el portal de compras públicas, bajo el ID: 515568-15-LQ21.

6) Que, conforme con lo establecido en el cronograma de la licitación, el 20 de julio de 2021 se llevó a cabo la Apertura Electrónica de las ofertas, recibiéndose dos ofertas, de las cuales ninguna cumplió con los requisitos establecidos en las bases administrativas, técnicas y anexos, para ser considerada válida.

7) Que, consta en el Acta de Evaluación de 20 de julio de 2021, que se recibieron dos ofertas, presentadas por los proveedores Asesorías y Gestión Easylit Limitada, R.U.T. N° 77.020.963-3y Mileidys Dávalos y Cia. Ltda., Rut. N°76.917.500-8, que se declaran inadmisible las ofertas recepcionadas, debido a que no cumplen administrativamente con la totalidad de los documentos requeridos en el punto N° 2 de las Bases Generales.

8) Que, con fecha 23 de julio de 2021, mediante Resolución N° 99/2021, se procedió a declarar desierta la licitación publica ID: 515568-15-LQ21.

9) Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8°, literal a) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que indica: *"Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:*

a) Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

Las bases que se fijaron para la licitación pública deberán ser las mismas que se utilicen para contratar directamente o adjudicar en licitación privada. Si las bases son modificadas, deberá procederse nuevamente como dispone la regla general", y el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, ya señalada y que en su artículo 10 dispone la excepcionalidad en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, estableciendo bajo una de las circunstancias en N° 1: *"Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa"*. A su vez, el citado Reglamento, en su capitulo V de la "Licitación Privada", en el artículo 45, respecto del número mínimo de invitados establece que: *"La invitación efectuada por la Entidad Licitante, en los casos que procesa una licitación privada, deberá enviarse a un mínimo de tres posibles proveedores interesados que tengan negocios de naturaleza similar a los que son objeto de la Licitación Privada"*. Estableciendo en el párrafo siguiente que: *"La Entidad Licitante podrá efectuar la contratación, cuando habiéndose efectuado las invitaciones señaladas anteriormente recibe una o dos ofertas y el resto de los invitados se excusa o no muestra interés en participar"*.

10) Que, en virtud de lo ya señalado y de lo indicado en el Memorándum N° 71/2021, de fecha 22 de julio de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta

CODEDUC
MAIPÚ

Corporación, que adjunta los nombres de las empresas invitadas a participar del presente proceso licitatorio:

- Maitsan Soluciones S.p.A., R.U.T. N° 76.467.977-6.-
- Mileidys Davalos y Cía. Limitada, R.U.T. N° 76.917.500-8.-
- Telefónica Empresas Chile, R.U.T. N° 78.703.410-1

11) Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta necesario e imperioso aprobar la propuesta de bases generales de la adquisición de 1.000 tablets y keyboards con funda protectora para docentes y llamar a licitación privada ID 515568-23-H221.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** las Bases Generales de Adquisición de Productos, para la adquisición de 1.000 tablets y keyboards con funda protectora par0a docentes.

2. **AUTORÍCESE**, llamado a Licitación Privada, para la adquisición de 1.000 tablets y keyboards con funda protectora para docentes, ID 515568-23-H221.

3. **PUBLIQUESE** la presente resolución, las Bases Generales de Adquisición de Productos, para la adquisición de 1.000 tablets y keyboards con funda protectora para docentes, anexos complementarios, bases técnicas, anexos para la Licitación, en el sistema de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl.

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO MAIPU
SECRETARIO GENERAL

IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPOR0ACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

IECP/CME/FTV
Distribución:
- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Departamento de Adquisiciones